

REGISTROS DE COMUNICACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TRABAJADORES

11/ junio/2020

Dirección de Observatorio Laboral

observatorio@mtess.gov.py

Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



Observatorio LABORAL



Obligaciones del Empleador, de realizar comunicaciones ante el Ministerio de Trabajo:

Todo empleador debidamente formalizado, es decir, inscripto en el Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, tiene la obligación de presentar planillas anuales respecto del registro de sus trabajadores, y que corresponden a: nómina de empleados y obreros, de sueldos y jornales, y vacaciones.

Pero a más de la comunicación anual, **el empleador tiene la obligación de comunicar las entradas y salidas de sus trabajadores al tiempo en que éstas ocurren, así como otras situaciones que se generen, como, por ejemplo: una suspensión o amonestación como medida de sanción; accidentes o enfermedades laborales.**

Estas obligaciones se encuentran establecidas en Decretos del Poder Ejecutivo.

¿Qué dice la normativa con relación a la “Comunicación de entrada y salida de los trabajadores”?

Los empleadores deben comunicar al Ministerio de Trabajo:

- ✓ La entrada y salida
- ✓ Los permisos y vacaciones otorgadas
- ✓ Las amonestaciones
- ✓ Los apercibimientos
- ✓ Las suspensiones
- ✓ Los accidentes de trabajo
- ✓ Los riesgos
- ✓ Las enfermedades profesionales

DECRETO Nº 8304/17:

Art. 10.- Los empleadores deberán remitir a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social las planillas laborales, en los plazos, orden y modalidad fijados por dicho organismo. Estas planillas son: a) Empleados y obreros. b) Sueldos y jornales. c) Resumen general de personas ocupadas.

Asimismo, los empleadores deberán comunicar al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, la entrada y salida de los trabajadores, los permisos y vacaciones otorgadas, las amonestaciones, apercibimientos y suspensiones del personal, así como las comunicaciones de accidentes de trabajo, riesgos y enfermedades profesionales, dentro de los plazos, orden y modalidad fijados por la Autoridad Administrativa del Trabajo. El formato digital de estas planillas y la plataforma de comunicaciones estarán disponibles en la página Web institucional (www.mtess.gov.py), en las cuales se consignarán las informaciones exigidas por la Autoridad Administrativa del Trabajo.

- ✓ La falta de comunicación establece sanciones para el empleador que no cumpla en comunicar.
- ✓ Estas sanciones corresponden a multas que guardan relación con el tiempo de mora para cumplir con la obligación.

DECRETO N° 9.368/18

Art. 1°.- Modifícase los Artículos 6, 11 y 12 del Decreto N° 8304 de fecha 27 de diciembre de 2017, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Art 12.- La falta de comunicación a que hace referencia el artículo 10 del presente Decreto, en el plazo, orden y modalidad fijados por la Autoridad Administrativa del Trabajo, será sancionada con una multa de 1 a 5 jornales mínimos, conforme a la siguiente escala:

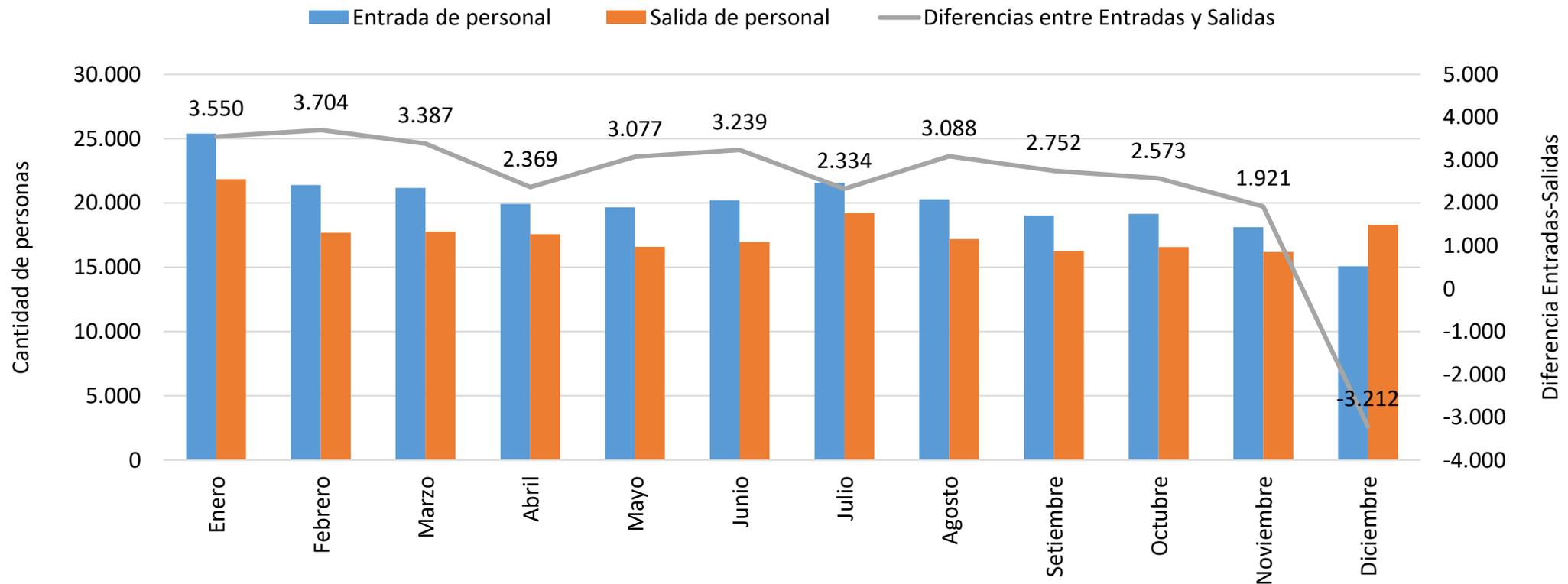
- a) 1 jornal mínimo, cuando la mora en la comunicación no supere 30 días.*
- b) 2 jornales mínimos, cuando la mora en la comunicación sea de 31 días a 45 días.*
- c) 3 jornales mínimos, cuando la mora en la comunicación sea de 46 días a 60 días.*
- d) 4 jornales mínimos, cuando la mora en la comunicación sea de 61 días a 90 días.*
- e) 5 jornales mínimos, cuando la mora en la comunicación supere 90 días.*

¿Qué dice la normativa con relación al incumplimiento de la obligación de comunicar?

¿Qué nos muestran los registros de entradas y salidas de trabajadores?

- ✓ Los registros administrativos de entradas y salidas permiten conocer y monitorear los movimientos de trabajadores en el mercado formal, por ejemplo, de manera mensual.
- ✓ Los registros muestran una mayor cantidad de entradas que de salidas entre los meses de enero a noviembre de 2019 (promedio mensual de 2.900 entradas más de acuerdo con la diferencia).
- ✓ En diciembre del mismo periodo se registraron mayores salidas, según la diferencia del mes, se comunicaron 3.212 salidas más con relación a las entradas.

Distribución de los movimientos de entrada y salida de personal por meses. Año 2019



¿Cuáles son los principales motivos de salida de trabajadores?

- ✓ Durante el 2019 se registraron un total de 212.200 movimientos de salida de personal.
- ✓ Entre los principales motivos de salida se encuentran; la “renuncia” con un peso de 45,2%, seguido por el “término de contrato” con una representación del 18,8% y, el “despido injustificado” con una participación de 16,3% sobre el total.
- ✓ El 80,3% de los movimientos de salida se explican a través de los tres motivos anteriores.

Motivo de Salida	Salida de personal												Total	Distribución
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Abandono lugar trabajo	389	289	306	252	291	234	296	284	223	242	204	198	3.208	1,5%
Cambio número Patronal de IPS	3	4	2		1	2	5	3		8	70	1.302	1.400	0,7%
Cierre / clausura	69	203	78	78	93	132	89	89	35	40	35	18	959	0,5%
Defunción	58	61	52	51	53	47	59	54	77	46	47	35	640	0,3%
Despido injustificado	4.041	3.546	2.750	2.567	2.667	2.624	2.838	3.044	2.606	2.738	2.514	2.564	34.499	16,3%
Despido justificado			657	697	665	658	656	623	596	670	531	555	6.308	3,0%
Despido			584	512	526	474	491	451	406	514	383	306	4.647	2,2%
Entrada Personal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Jubilación	117	130	146	157	151	143	148	161	159	162	146	136	1.756	0,8%
NR	3	2	0	0	0	0	2	2	8	0	1	1	19	0,0%
Renuncia	9.521	8.795	8.742	8.017	7.929	7.802	8.561	7.498	7.200	7.307	7.047	7.584	96.003	45,2%
Término de contrato	3.366	2.923	3.148	3.055	2.799	3.666	4.024	3.217	3.087	3.244	3.752	3.600	39.881	18,8%
Término contrato por mutuo consentimiento s/ Art 78 inc. b)		456	335	367	349	307	433	572	383	364	392	404	4.362	2,1%
Traslado	4.140	1.112	743	1.695	977	765	1.459	982	1.362	836	689	1.185	15.945	7,5%
Zafra	148	169	235	115	85	118	172	219	128	402	381	401	2.573	1,2%
Total	21.855	17.690	17.778	17.563	16.586	16.972	19.233	17.199	16.270	16.573	16.192	18.289	212.200	

Fuente: Dirección de Observatorio Laboral con datos de la DROP – MTESS. Año 2019

REGISTROS DE COMUNICACIONES DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TRABAJADORES

15/ junio/2020

Dirección de Observatorio Laboral

observatorio@mtess.gov.py

Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social



Observatorio LABORAL